



COMPROBANTE DE RECEPCION DE ESCRITO ASOCIADO A LA SOLICITUD N° **1993-012388**  
295176ECD199301238819062024033356PM1020630CKXFSF003TQ5RGP

TRAMITE N°: 430117 DE FECHA: 19/06/2024 03:33:56 PM

El siguiente es un Comprobante de Recepción generado por el sistema WEBPI, por un ESCRITO DE CONTESTACION A OFICIO DE DEVOLUCION DE FONDO, presentado al expediente de marcas:

Solicitud: 1993-012388

Marca: NAUTICA

Clase: 46

Oficio de Devolucion publicado en el Boletin: 630

**Nota: Se adjunta con este comprobante el documento recibido en el tramite.**



Ciudadano  
Registrador de la Propiedad Industrial  
Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI)  
Ciudad.-

Solicitud No.: **1993-012388**



Signo:

Clase: **Nombre comercial (46)**

**CONTESTACIÓN A OFICIO DE DEVOLUCIÓN EN EXAMEN DE FONDO**

Yo, Ricardo Alberto Antequera H., venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-10.963.622, abogado en ejercicio, inscrito como agente de la Propiedad Industrial bajo el No. 2.901, acudo ante su competente autoridad en mi condición de representante de la empresa **NAUTICA APPAREL INC.** compañía legalmente constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio en 40 West, 57th Street, Nueva York, NY 10019, Estados Unidos de América; representación que se desprende de documento poder debidamente inscrito en el cuaderno de poderes llevado por su Despacho bajo el No. **2006-2356**, ocurre ante Usted, con el debido respeto, a los fines de exponer cuanto sigue:

1. En fecha 8 de julio de 1993 fue formalizada por mi representada la solicitud de registro de la marca



“ **nautica** ” en clase 46 internacional para identificar “*una empresa que se dedicara a prestar los servicios de: venta al detal, especialmente la venta de artículos de vestir, calzados, franelas, pantalones cortos, trajes de baño y de natación*”, siendo identificada con el trámite **No. 1993-012388**.

2. Mediante oficio que corresponde a la devolución en el examen de fondo de la solicitud antes mencionada, notificado mediante el Boletín de la Propiedad Industrial No. 630, con entrada en vigencia el 24 de mayo de 2024, se requiere de mi representada, cuanto sigue:

- Otros: - debe de realizar una nueva y correcta descripción de la etiqueta en la que deberá indicar el color de cada uno de los elementos que integran el signo, a este respecto es preciso destacar que el color es uno de elementos que caracterizan y distinguen los signos marcarios; razón por la cual no es posible su exclusión del ámbito de protección reivindicado”.

3. Es por ello que, encontrándome en tiempo hábil, conforme al Aviso Oficial **No. 13-2024** de fecha 23 de mayo de 2024, el cual estableció el lapso de 30 días para dar contestación a oficios de devolución para el día 8 de julio de 2024, doy formal contestación al oficio de devolución antes identificado.

4. Dando cumplimiento a lo requerido en el oficio de devolución a la solicitud **No. 1993-012388**, por medio del presente escrito procedo a realizar una nueva descripción de la etiqueta donde se indican todas las particularidades, detalles, elemento fonético y colores, quedando de la siguiente manera:

*“El signo solicitado consiste en una etiqueta en donde se observa una figura de fantasía que semeja a dos veleros, un velero más grande donde resaltan franjas en diagonal en color negro y un velero más pequeño también de color negro. Debajo de los veleros se lee el término NÁUTICA (parte de la razón social de la firma solicitante) escrita en letras minúsculas de trazo fino en color negro. Se reivindica el conjunto y colores descritos con independencia del tamaño todo de acuerdo con los facsímiles que se acompañan”.*

5. Habiendo cumplido así con los extremos formales exigidos y dando formal contestación al oficio de devolución antes identificado, solicito a su competente autoridad ordene la continuación del trámite regular de la solicitud **No. 1993-012388** y, en consecuencia, CONCEDA la solicitud en un próximo Boletín de la Propiedad Industrial.

6. Finalmente, indico que junto al presente escrito devuelvo copia simple del Oficio de Devolución a la solicitud **No. 1993-012388**, a los fines de que sea incorporada nuevamente al expediente. (Anexo “A”)

En Caracas, a la fecha de su presentación.



Ricardo Alberto Antequera H.-

Cuanto este escrito se refiera deberá ser notificado a la siguiente dirección:

**ANTEQUERA PARILLI & RODRÍGUEZ**

Edificio Centro Coinasa, PH-B.

Av. San Felipe, La Castellana.

Caracas 1060 – Venezuela.

Tel.: (0212) 263.99.44

Fax: (0212) 263.99.08

[ricardoalberto@antequera.legal](mailto:ricardoalberto@antequera.legal)

vnt

OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° **1993-012388**  
295176M199301238824052024070654PM1122PFERNJKPQ4JFKSD630

CIUDADANO(A):  
**MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ**

Marca: NAUTICA

Clase: 46



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: - DEBE DE REALIZAR UNA NUEVA Y CORRECTA DESCRIPCIÓN DE LA ETIQUETA EN LA QUE DEBERÁ INDICAR EL COLOR DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL SIGNO, A ESTE RESPECTO ES PRECISO DESTACAR QUE EL COLOR ES UNO DE ELEMENTOS QUE CARACTERIZAN Y DISTINGUEN LOS SIGNOS MARCARIOS; RAZÓN POR LA CUAL NO ES POSIBLE SU EXCLUSIÓN DEL ÁMBITO DE PROTECCIÓN REIVINDICADO.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

**HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES**

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023

